

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Abril 4 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 3.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, Marzo 23 de 1868.

Por resolucion de esta fecha se ha concedido permiso y se ha habilitado para administrar sus bienes con arreglo á Derecho, á la menor Rafaela de Jesus, hija lejitima de los Señores Genónimo Rojas y Venancia Jimenez.

ESQUIVEL.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

SACOS.—QUINTALES

Hasta el 29 del ppdo. . . . 111.496- $\frac{1}{4}$ 139 370- $\frac{1}{4}$
Del 29 al 31 4.949,, 6.186- $\frac{1}{4}$

En todo 116 445- $\frac{1}{4}$ 145.556- $\frac{1}{4}$

San José, 2 de Abril de 1868.

El Tribunal Supremo de Justicia, ha acordado en la sesion del veintitres del corriente, lo que sigue.

“Art. 8º En atencion á que se ha introducido el abuso de que muchas de las partes que tienen asuntos en el Tribunal, penetran con frecuencia á las Secretarias del mismo, i aun á las Salas de audiencia en las horas de sesion; i á que en el local que la Corte ocupa, se halla una pieza, entre las dos Secretarias, destinada para que las partes, sus abogados ó directores oigan las notificaciones i reciban los traslados que ocurran, se dispuso: que en lo sucesivo no se permita á ninguna de las personas es-

presas introducirse á las Salas del Tribunal, ni á las Secretarias del mismo, sino es en los casos de ley i cuando sean llamadas para algunas dilijencias que lo requieran:—que se fije copia de este acuerdo en las puertas exteriores de las Secretarias y se publique en la Gaceta del Gobierno para el conocimiento de quienes corresponda.”

Secretaria de la Suprema Corte de Justicia.—San José, Abril 2 de 1868.

José A. Herrera.

Recibimiento de Abogado.

El 23 de Marzo último, la Suprema Corte de Justicia, previos los trámites de ley, concedió al Br. Don Benjamin Herrera, licencia para el ejercicio de la Abogacia en los Tribunales de la República, y quedó inscrito en el catálogo respectivo.

Secretaria de la Suprema Corte de Justicia.

San José, Abril 2 de 1868.

José A. Herrera.

AVISO

A LOS CONSIGNATARIOS de los buques en este puerto.

Desde esta fecha, se encarga al tesorero del hospital de esta ciudad, el cobro de los derechos de puerto. Se recuerda á los consignatarios de los buques que tales derechos se adeudan desde el acto del fondéo, segun el artículo 14 de la ordenanza de aduanas de 26 de Octubre de 1866.—Ningun buque será despachado sin que se presente el recibo que acredite el pa-

go de los derechos de puerto.

Capitanía de Puntarenas, Marzo 21 de 1868.

Federico Fernandez.

S. v. —1.

MOVIMIENTO MARITIMO PUNTARENAS.

ENTRADAS.

 Mzo. 27.—En la noche de ayer, ancló en este puerto, procedente de Realiejo el vapor “Parkersburgh,” trayendo de pasajeros á los Señores Speranza, M. Calvo, Señora Mora y dos niños, F. Clavera y Joaquin Matamoros; y de carga 505 bultos.

 Marzo 28.—En la mañana de hoy ancló, procedente de Panamá, el vapor “Salvador,” trajo de pasajeros á los Señores L. Larrion, B. García, G. Masis, Felix Acosta, Francisco Cashing, Miguel Caraballo, Milano Trejo y Maria Rudecinda Vergora; y de carga 441 bultos.

 Marzo 31.—En la mañana de hoy, dió fondo en este puerto, procedente de San Francisco de California, la barca inglesa “Speedwell” del porte de 404 toneladas, 29 dias de mar y 13 individuos de tripulacion, al mando de su Capitan H. W. Hotchkiss. Cargamento 4.810 bultos y consignado á Guillermo Dent.

 Abril 1º —En la mañana de hoy, dió fondo en este puerto, procedente de Valparaiso la barca francesa “Catarina,” del porte de 469 toneladas, y 27 dias de mar y 19 individuos de tripulacion, al mando del Capitan C. Guillard. Cargamento mercaderías y consignado á Guillermo Dent.

 Marzo 23.—En la tarde del 21 del corriente dió fondo en este puerto, procedente de San Francisco de California la barca Norte americana “Cambridge” del porte de 255,51 toneladas, con treintaicinco dias de mar y diez individuos de tripulacion, al mando del Capitan F. G. Miller.—Cargamento 2506 bultos, y consignado á Geo. Dewar.

SALIDAS.

 Marzo 24.—En la mañana de hoy, dió á la vela con destino á Lóndres, la barca inglesa “Irazú,” al mando del Capitan J. Giffard, llevando de carga 7646 sacos café y 45 tablas de cedro.

 Marzo 28.—En la noche de ayer, zarpó con destino á Panamá el vapor "Parkersburgh," llevando de pasajeros á los Señores N. Araya, Manuel Maria Peralta, y J. Hertzberg; y de carga 3.300 sacos café.

 Marzo 29.—En la tarde de ayer, zarpó con destino á Realejo, el vapor "Salvador," llevando de pasajeros á los Señores Miguel Mora y hermana, Señorita Elena Padilla, Horacio Carranza, S. Trejos y Señora, y Doña Isabel Gutierrez; y de carga 100 sacos de harina.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don Pedro Reitz.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ. AVISO.

Por esta Jefatura y en las fechas que se ven al margen, se mandaron depositar los animales que se expresan en la siguiente lista, para que las personas que se crean con derecho á ellos ocurran á legalizarlo en esta oficina dentro el término de ley, á contar de las referidas fechas en adelante.

Marzo 4.—Un caballo negro con la marca semejante á los números 480 y 725 de los Señores José María Angülo de Liberia y Braulio Carrillo de Santa Cruz.

" " —Una yegua mora parida, con la marca semejante á los números 153 y 712 de de los Señores Gabriel Aguilar y Pablo Cordero de Escasú.

" " —Una yegua rosilla, con la marca semejante á los números 26 y 1144 de los Señores Anselmo Saenz del Distrito 2º Canton 1º de Cartago y Antonio Alvarado del Distrito de la boca del Guanacaste.

" " —Un caballo colorado carreto, con la marca semejante á los números 371 y 560 de los Señores Policarpo Alcazar de esta Ciudad y Manuel Vasquez de San Ramon.

" " —Un caballo melado chingo, con la marca semejante á los números 1,084 y 517 de los Sres. Manuel Orozco del Distrito 1º Canton 1º de Cartago y José Angel Arroyo del barrio de San José de Alajuela.

Marzo 7.—Un caballo moro, con la marca semejante á la de número 447 del Señor Cayetano Idalgo de San Ramon

" " —Una yegua mora parida, con la marca semejante á

la número 6 de Don Ramon Gonzalez de Alajuela

" " —Un caballo colorado tuer to, con la marca semejante á los números 22, 107 y 167 de los Señores José M. Alfaro de Alajuela y Agapito Rodriguez de San Antonio de Heredia y Presbítero Don Diego Ramirez de Cartago.

Marzo 14.—Un caballo moro, con la marca semejante á la número 123 del Señor Mateo Chavarria de Guadalupe.

" " —Un buey barroso, con la marca semejante á la número 400 del Señor Manuel Rivera de San Juan.

" " —Un buey pintado, con la marca semejante á la número 395 del Señor Bernabé Gonzalez de San Pedro de Alajuela.

" " —Una yegua colorada parida, con la marca número 307 del Sr. Joaquin Muñoz del Mojon.

" " —Una yegua colorada parida, con la marca semejante á la número 567 del Señor Juan Cedeño, del Distrito 6º Canton 1º de Cartago.

Marzo 16.—Una vaca negra parida, con la marca semejante á la número 529 del Señor Salvador Chavez de San Rafael de Heredia.

Marzo 20.—Una yegua blanca, con una marca que no se encuentra en la matrícula.

" " —Una yegua mora, con la marca semejante á la número 321 de Don Carlos Giralt de esta Ciudad.

" " —Un caballo azulejo, con la marca semejante á la número 851 del Sr. Simon Artabia de Concepcion de Alajuela.

" " —Un caballo melado con una marca que no se encuentra en la matrícula.

" " —Una yegua alazana, con la marca semejante á los números 813 y 1,080 de D. Juan Bautista Bonilla y Don Juan Borbon de esta Ciudad.

" " —Una yegua mora, parida mostrenca.

" " —Un novillo hosco, con dos marcas semejantes á los números 535, 672, 337 y 323, de los Señores Mercedes Vargas y Eusebio Gutierrez de Guadalupe, Benito Navarro del Norte de esta Ciudad y Jesus Ramos Rodriguez de San Ramon.

Abril 1º de 1868.

F. Villafranca.

ORDEN.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Atendiendo á que la epidemia de la viruela principia á desarrollarse en algunos distritos y poblaciones de esta Provincia, la policia dispone: 1º que el veinte del entrante Abril, los habitantes de esta Ciudad y sus Distritos deben tener blanqueadas sus casas exterior é interiormente, bajo la pena de uno á cinco pesos de multa el que no lo verifique; 2º debe tenerse desde ahora, en perfecto aseo por sus respectivos dueños las piezas, patios, solares y acequias de las casas, sacando las basuras á la calle, y colocándolas en un monton, para que la policia las recoja. El que faltare á esta disposicion, sufrirá la pena de uno á ocho reales de multa.

El registro principiará el sábado de cada semana á las nueve de la mañana-

Marzo 24 de 1868.

G. Solórzano.

3. v.—1.

ORDEN.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Desde el primero de Abril próximo queda prohibido bajo la pena de un peso de multa, el tránsito con carruajes, carretas y bestias por la plaza principal de esta ciudad; sin perjuicio de pagar el daño que se cause á la acera que actualmente se construye.

Esta disposicion se estiende á las aceras en general.

G. Solórzano.

6. v.—3.

JEFATURA POLITICA DE DESAMPARADOS.

En esta Policia de mi cargo han puesto en depósito los animales siguientes:—una vaca negra encerada, panza blanca sin estar matriculado el fierro; entró el 9 del mismo mes en curso.—un ternero hosco con la marca nº 238 segun se ve pertenece á Joaquin Calvo de San Joaquin distrito 3º de Cartago, entró el 11 de id.—Una vaca negra marca nº 238 de Mariano Cordero San Vicente entró el 11 de id.

Un caballo colorado mostrenco, entró el 1º de Febrero proximo pasado.

Desamparados, Marzo 20 de 1868.

José Zuriga.

REMATES.

Por auto dictado á las diez de la mañana del dia treinta del presente mes, se admitió al Señor Don Francisco Zamora, mayor de edad, abogado, ciudadano salvadoreño y residente en Liberia, Provincia de Guanacaste, el denuncia que ha hecho de una mina de cobre en Santa Cruz, jurisdiccion de dicha provincia; cu-

ya situación la demarca el denunciante del modo siguiente:—"Dicha veta está situada entre el barrio llamado "Puerto de Golpe", una legua próximamente al Sureste, y el mar Pacífico unas cuatro millas al Este del puerto accesible conocido con el nombre de "Barco quebrado" corre de Sureste á Noroeste, y aparece exactamente en la propia confunción de dos cordilleras de montaña, la llamada "Cerro de viento, que se extiende de Norte á Sur y la nombrada Cerro Grande, de Este á Oeste, en el ángulo de dicha coincidencia que mira al Suroeste.—Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, Marzo 31 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Crisanto Troyo.

Por auto dictado á las once del día veintiseis del presente mes, se admitió al Señor Don Francisco Zamora, mayor de edad, abogado, natural del Salvador y vecino de Liberia en la Provincia del Guanacaste, el denuncia que ha hecho de una mina de carbon en jurisdicción de Liberia; cuya situación la demarca el denunciante, de la manera siguiente:—"La veta ya referida, ubicada como hemos dicho, en tierras comunales, limitadas al Oriente por las de "Potrero Grande," conocida propiedad de Don Inocente Barrios, linda por el Occidente, con las aguas del mar y puerto accesible del mismo nombre (Potrero Grande)—por el Norte, á unas seiscientas varas próximamente, con las aguas del Estero ó río también llamado del Potrero Grande, en su embocadura y tierras de la misma milla; y, por el Sur y Sureste extendiéndose por ese rumbo el curso de la veta, continúa la cordillera de los Andes en una rama que, en dicho sitio que va interrumpida, y es también propiedad comunal." Las personas que se crean con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina, dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, Marzo 31 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Crisanto Troyo.

A las doce del día veintitres del corriente mes se rematará en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con su correspondiente solar, constante este de tres cuartos de manzana, poco mas ó menos, sembrado de café y caña, situado en San Pedro del Mojon, Distrito 5º Canton 1º de esta Provincia, lindante: por el Norte, calle de por medio, con propiedad de las Señoras Aniceta y Ramona Lopez; por el Sur, con hacienda de los Señores Quezada; por el Este, con propiedad del Señor Ubaldo Mora; y por el Oeste, con cafetal de Don Juan Quezada.—Dicha casa es propia del militar Señor Cecilio Fernandez, está valuada en novecientos pesos; y se vende de orden de este juzgado para hacer pago á sus acreedores Señores Don Juan Echeverría y Don Desiderio Oreamuno.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Militar de San José. Abril 1º de 1868.

M. Pacheco.

José Ubieta.—José M. Astua.

1

A pedimento de las partes interesadas en la testamentaria del finado Señor Manuel María Villalobos, y con motivo de no haber tenido efecto el remate de tres terrenos pertenecientes á la misma testamentaria, se ha decretado una nueva venta, la cual debe efectuarse á las doce del día ocho del mes entrante de Abril, en los portales de la casa del Señor Don Juan Vicente Gutierrez.

Para conocimiento de los que desean hacer posturas describen los inmuebles, en los términos siguientes. Un potrero de pasto de setilla, como de tres cuartos de manzana, de superficie plana, sito en el paraje llamado Paracito, barrio de San Isidro del Canton principal de la Provincia de Heredia, colindante: por el Norte, Este y Oeste con calles públicas, y por el Sud, con terreno del Señor José Jimenez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, valorado en ochenta pesos: un potrero de sacate, como de tres y media manzanas, situado en el paraje llamado Los Aguayates, barrio de San Rafael del Canton principal de la Provincia de Heredia, inmediato á los ríos Turales y Bermudez, de superficie inclinada, colindante: por el Norte, con calle privada de particulares: por el Oeste, con otra de servicio público: por el Sud, con terreno del Señor José Chaverri; y por el Este, con propiedad del Señor Simon Ramirez, con dos colindantes mayores de edad, de este vecindario y agricultores, valorado en trescientos cincuenta pesos. Un terreno de labranza y parte de montaña, inmediato al río Virilla, en el punto llamado Montano, de superficie plana en parte, y quebrada y ladera en la mayor, en la Villa de Santo Domingo del Canton principal de la Provincia de Heredia, como de dos manzanas un cuarto, colindante: por el Norte, con terreno del Señor Rosa Arce; por el Sud, con el río Virilla; por el Este, con terreno del Señor Manuel Villalobos; y por el Oeste, con id. del Señor Vicente del mismo apellido, viudo, las personas citadas por colindantes, mayores de edad, de este vecindario y labradores, valorado en trescientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta que se presente, pues se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro en la mortual del Señor Manuel María Villalobos. Heredia, á las tres de la tarde del día veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Feliciano Gonzalez.

R. Benavidez.

Ramon Zamora.

1. v.

A las doce del día veintinueve de Abril próximo entrante, se rematará en el mejor postor una casa de media agua con cocina y un cuarto pequeño, y el solar en que está ubicada, sitos en la Piedad de esta Ciudad, Canton 1º Distrito 3º de esta Provincia, constante la casa de seis y media varas de frente y tres varas tres cuartos de ancho, y el solar el mismo frente de la casa y treinta varas de fondo, poco mas ó menos, que linda: al Norte, con solar del Señor Hermenegildo Quezada; al Sur, con casa y solar de la Señora Nicolasa Granados; al Este, calle pública de por medio, con solar de Don Mateo Mora; y al Oeste, con cafetal de Don Juan Carazo.—Dicho inmueble pertenece á la Señora Ramona Jimenez; está valuado en doscientos pesos y se vende en pública subasta, para hacer pago á su acreedora Señora Nicolasa Gomez.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á la una de la tarde del día veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Rafael Carranza.

Diego Corrales.

Vicente Vargas.

1. v.

A las doce del día quince del entrante Abril, deben venderse en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una porción de tierra correspondiente á la cantidad de doscientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, del potrero de zacate como de cinco manzanas, en el paraje llamado "Tapizal" barrio de San Pablo de esta jurisdicción, valorado en setecientos cincuenta pesos, y colinda: por el Norte, con terreno del Señor Rafael Benavides; por el Sur, con id. del Señor Manuel Bolaños; por el Este, con calle pública; y por el Oeste, con terreno de los Señores Don Braulio Morales y Don Manuel Rivera.—\$ 235—50—una zaranda, en un peso—\$ 1—un gancho de hierro, en doce y medio centavos.—cs. 12½—una imagen del Crucificado, en dos pesos—\$ 2—una id. de San Gerónimo, en ciento cincuenta centavos—\$ 1—50—una puerta de bastidor, de dos hojas, de dos y media varas de alto y una de ancho cada hoja, en cuatro pesos—\$ 4—un

quicio en veinticinco centavos—cs. 25—una carreta con carrizos, en diecisiete pesos—\$ 17—un horcón de virri, en cincuenta centavos—cs. 50—una caña con su tapa, en doscientos cincuenta centavos—\$ 2—50—un cuero negro, en setenta y cinco centavos—cs. 7—Las personas que quieran comprar el todo ó parte de los objetos dichos, acudan á este Juzgado, que se les admitirá la propuesta que hagan, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

F. Gonzalez.

José Paniagua.—Aguileo Perez.

1.

Quien quisiere hacer postura á una casa con el solar en que está ubicado, constante este de veintidos varas de frente por diez y ocho de fondo, poco mas ó menos, sitos en el Barrio de la Piedad, Canton 1º Distrito 3º de esta Ciudad, lindantes: al Norte y Oeste, con cafetal de la testamentaria de Don Atanacio Mena; al Sur, con la calle vieja que conduce al Panteon general de esta Ciudad; y al Este, con propiedad del Señor Vicente Solano, apreciados en doscientos pesos; y se venden judicialmente á las doce del día veinte del entrante Abril, para pagar al Señor José Herrera cantidad de pesos que le adeuda el ejecutado Señor Marcelino Villalta, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, Marzo veintiseis de mil ochocientos sesenta y ocho.

R. Chavarria.

Modesto Martinez.—Manuel Benavides.

1.

A las doce del día dieciséis del entrante Abril se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, una casa ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio del Carmen de esta Ciudad, valorada en ochenta y dos pesos (\$ 82), y lindante: al Norte, con solar de la Señora Maria Rosa Aragon; al Sur, con potrero de Don Francisco Javier Oreamuno; al Este, con id. de Don Mercedes Rojas; y al Oeste, con casa y solar del Señor Don Luis Ferozand. La finca pertenece al Señor José Antonio Guzman, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la Señora Juana Campos. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Cartago, Marzo 30 de 1868.

P. Escalante.

J. E. Ulloa.—F. Meneses.

1.

A las doce del día dieciséis del mes de Abril próximo, se ha de rematar en la puerta de esta oficina, en el mejor postor, una casa situada en un solar constante de veinte y seis varas de frente y treinta y ocho y media de fondo, poco mas ó menos, en el barrio de los Angeles de esta Ciudad, valorados en setecientos cincuenta pesos (\$ 750), y lindante: al Norte, con casa y solar del Señor Luz Bonilla; al Sur, calle de por medio, con id. de la Señora Maria Arrieta; al Este, con casa y solar de Don Joaquin Alizaga; y al Oeste, con id. del Sr. Presbítero Don José Maria Calvo. Esta casa y solar pertenecen al Señor Máximo Rodriguez, y se venden para pagar cantidad de pesos, que adeuda al Sr. Máximo Rodriguez. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Cartago, Marzo 30 de 1868.

P. Escalante.

J. E. Ulloa.—F. Meneses.

1.

A las doce del día siete del entrante Abril, en la puerta de este Juzgado, se rematará en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada, colindante: por Norte y Oeste, con terreno de la Señora Maria Josefa Gonzalez; por el Este, con tierra de Don Cayetano Cabezas; y por el Sur, con la Carretera Nacional. Está situada al Noroeste de esta poblacion, y valorada en ochenta y cinco pesos. Pertenece al Señor Gabriel Carballo y se vende judicialmente para pagar á su acreedor Don Daniel Chanis.

Juzgado único constitucional de Atenas.—Marzo veintiseis de mil ochocientos sesenta y ocho.

Matias Sandoval.

José Tobias Castro.—Pedro Sebilla.

1. v.

A las doce del día siete del próximo mes de Abril, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa, situada en la villa de Grecia, jurisdicción de la Provincia de Alajuela, con el solar en que está ubicada, constante este de un octavo de manzana, poco mas ó menos,

está valuada en mil pesos y linda: por el Norte, con la plaza principal de la referida villa de Grecia: por el Sur, con solar del Señor Martín Maroto: por el Este, con id. del Señor Desiderio Quezada; y por el Oeste, con id. del Señor Juan Vega; y un potrero, situado también en Grecia, jurisdicción de la Provincia de Alajuela, constante de cinco manzanas, pocos mas ó menos, está valuada en seis-cientos pesos, y linda: por el Norte y Oeste, con terreno del Señor Lorenzo Hidalgo: por el Este, con id. de Don Joaquín Fernández y compañía; y por el Sur, con la calle pública de Grecia á la población de San Pedro. Estos bienes son propios del Señor Don Estevan Maroto, y se venden de órden de este Juzgado, para hacer pago á sus acreedores Señores Don J. Federico Lahmann y Don Enrique Breucker. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, Marzo 18 de 1868.

Ramon García.

Antonio Mendez.—Luis Morales.
2.

A las doce del día ocho del próximo mes de Abril, se rematará en el mejor postor, una parte de casa con el solar en que está ubicada, constante de siete varas de frente y cuarenta de fondo, situada en esta Ciudad, que linda: por el Norte, con casa y solar de la Señora Balvanera Zamora: por el Sur y Este, con casa y solar de la Señora Espiritusanto Jimenez; y por el Oeste, con casa de la Señora Manuela Alcázar, calle de por medio, y está valuada en trescientos cincuenta pesos. Es propia de la Señora María de los Angeles Mora, y se vende de órden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Ramon Muñoz. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, Marzo 18 de 1868.

Ramon García.

Manuel Valerin.—Luis Morales.
2.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Rafael León, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlos en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional de San José, á las nueve de la mañana del día dieziocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Marcelino Pacheco.

José Ubieto — Abdon Paul.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados y acreedores á la testamentaria de la finada María Blasa Fernandez, á que se ha dado principio, para que dentro del término de quince días contados de la publicación de este edicto, se presenten ante mí por sí ó por apoderado á deducir sus derechos, con el apercibimiento de ley, si no lo verificaren.

Juzgado arbitro testamentario. Damparados á las doce del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel J. Flores.

J. García.—Juan E. Monge.

Juan P. Campos, Juez constitucional accidental. Por el presente, cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Carlos Schwagerl, que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses si estuvieren presentes, seis, si se hallaren ausentes dentro de la República, y un año, si estuvieren fuera de ella, comparezcan á usar del derecho que les corresponda.—Dado en Moín, á las diez y media del día cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juan P. Campos.

Cayetano Valerin.—Miguel G. Rodriguez.

MANUEL LEIVA, Alcalde Unico Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria del finado Aniceto Martínez, para que en el perentorio término de treinta días, por sí ó por procurador se presenten á deducir sus derechos; bajo la pena de ley, si no lo verificaren.

Dado á las cuatro de la tarde del día veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juzgado unico constitucional de Liberia.

Manuel Leiva.

Federico Faerron.—Juan Taleno.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores de los bienes del finado Ramon Rodriguez, para que dentro del término de quince días despues de esta fecha, se presenten ante mis oficios por sí, ó por procurador instruido, á deducir sus cuentas con arreglo á derecho; y no verificándolo, se procederá á lo mas que haya lugar, á cuyo efecto se ha dado principio á los inventarios de los bienes de dicho finado.—Juzgado unico constitucional de San Mateo, Abril 2 de 1868.

Juan Rojas.

Jerónimo Zamora.—Feliz Obando.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores de los bienes del finado Ramon Garcia, para que dentro del término de quince días despues de esta fecha, se presenten ante mis oficios por sí, ó por procurador instruido, á deducir sus cuentas con arreglo á derecho; y no verificándolo, se procederá á lo mas que haya lugar, á cuyo efecto se ha dado principio á los inventarios de los bienes de dicho finado.—Juzgado unico constitucional de San Mateo, Abril 2 de 1868.

Juan Rojas.

Jerónimo Zamora.—Feliz Obando.

JOSE JOAQUIN ALFARO, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente, Ramon Rustico Contreras, contra quien he dictado auto de prision, á las doce del día trece del corriente, por el delito de rapto.—En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles, dentro del perentorio término de nueve días; pues de lo contrario será declarado rebelde, juzgandose como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentarmelo; y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una y media del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—J. Joaquin Alfaro.—Leovijildo Castro.—Rafael Ugalde.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.

Es conforme.

J. Joaquin Alfaro.

Leovijildo Castro.—Rafael Ugalde.

Mannel Leiva, Alcalde unico constitucional de esta Ciudad.

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Inocente Mora, procesado en esta causa, y contra quien en esta fecha he dictado auto de prision como culpable del delito de hurto de un poco de tabaco al Señor José Ceferino Gonzalez, para que en el perentorio término de nueve días, se presente en las cárceles de esta Ciudad, bajo la pena de declarárasele rebelde y convicto por razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de capturar y remitirme al citado reo y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado unico constitucional de Liberia, á la una de la tarde del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Leiva.

Federico Faerron.—Adolfo Marin.

MISCELANEA.

Estadística universitaria.—Publicamos segun datos oficiales de la Universidad de Berlin, en el concepto de que no carece de interés para nuestros compatriotas que tengan la intencion de conti-

nuar sus estudios en Europa; advirtiendo que á la par de la vida muy barata, aquella Universidad se distingue no solamente por la nombradía de sus profesores, sino también por la abundancia y el mérito de sus institutos auxiliares en todos los ramos literarios, de ciencias y artes.

En el 2º semestre de 1867 á 1868 fueron matriculados en la Universidad de Berlin 2249 estudiantes, es decir, 292 mas que en el primero; siendo 1464 naturales (Prusianos) y 785 extranjeros.—De ellos pertenecen á la facultad de teología 373 (312 naturales, y 61 extranjeros); á la de jurisprudencia 666 (514 naturales, 152 extranjeros); á la de medicina 425 (361 naturales, 64 extranjeros); y á la de filosofía 785 (611 naturales, 174 extranjeros.—Ademas de los matriculados concurren con derecho á asistir á las lecciones 103 farmacéutas, 23 dentistas, 158 alumnos de las Academias de médicos militares, 559 de la Academia de arquitectura, 66 de la Academia minera, 6 de la de las Artes y 38 individuos con licencia especial,—total 3203 personas.—De los demas Estados de Alemania concurrieron 267 estudiantes; de otros países europeos 137, entre ellos de Rusia 24, de la Suisa 21, de la Moldavia 13. Los países trasatlánticos han dado un contingente de 45 (de los Estados Unidos 43, y del Brasil 2,) y ademas de las Indias Orientales 2.

Precio del agua.—En la gaceta inglesa "Pall Mall" leemos la siguiente noticia. La expedición inglesa en Abisinia consigue el agua necesaria para sus tropas por medio de destilacion en la bahía de Annesley, á razon de dos chelines el galon. Siendo el consumo diario 40,000 galones aproximadamente, los contribuyentes ingleses tienen un interés muy vivo, en que los ejércitos trasladen sus campamentos á lugares mas abundantes de agua, tan luego que sea posible; porque en un solo día se gastan en agua 4000 libras esterlinas, lo que haria en un mes mas de 600,000 pesos.

Agua potable.—Para hacer potable el agua cenagosa basta destilarla al través de una doble capa de carbon en polvo.

El agua de los charcos se podrá hacer buena para beber, echando en ella polvos de carbon en la proporcion de uno á diez y seis, y algunas gotas de ácido sulfúrico; se agita el agua, y despues se deja posar hasta que quede clara.

Las aguas salobres de los pozos que pueden disolver el jabon, despues de poner en cada cubo un adarme de potasa.

El agua puede conservarse muchos meses en toneles que hayan sido bien enjugados con agua de eal, ó quemados por la parte interior hasta carbonizarlos.

(De "El Correo de Ultramar.")

Sangre fria.—Hé aquí un rasgo de sangre fria, que traducimos de un diario francés.

Un rayo cayó en el castillo de V.... y redujo á cenizas á la señorita X. cuyo yerno estaba con ella en el salon, tratando ciertos asuntos de interés.

Al ruido de la detonacion acuden todos los sirvientes y quedan espantados, no viendo en lugar de la señorita mas que un monton de cenizas.

Pero el yerno impasible dijo tranquilamente á un criado:

—Juan, barre á mi suegra.

(De "El Nuevo Mundo.")

Especie bovina.—Hé aquí un estado de los individuos de esta especie existentes en Europa:

En Francia, 12,000,000.—En Inglaterra 10,000,000.—En Bélgica y Holanda, 2,000,000.—En Prusia y en Alemania, 13,000,000.—En Dinamarca, 1,200,000.—En Austria, 12,000,000.—En Rusia, 23,000,000.—En Italia, 3,500,000.—En Suiza, 1,000,000.—En la Turquía europea, 9,000,000.—En España y en Portugal, 4,500,000.—En Grecia, 1,000,000.—En Suecia y Noruega, 2,500,000.—Total, 94,700,000.

Deudas públicas.—Los siguientes representan, en francos, la deuda pública de los diferentes Estados de Europa:

Austria.....	Frs.	7,078,027,948
Alemania.....		3,011,137,913
Bélgica.....		655,486,947
Dinamarca.....		747,747,139
España.....		4,705,376,968
Francia.....		12,315,946,749
Grecia.....		452,672,000
Italia.....		5,287,582,703
Países-Bajos.....		2,100,387,703
Estados-Pontificios..		338,891,304
Portugal.....		1,069,852,302
Inglaterra.....		18,665,269,875
Rusia.....		6,883,278,076
Suecia.....		419,224,880
Noruega.....		46,230,327
Turquia.....		1,238,000,000

Siendo la población total de estos Estados, según una amplia aproximación, de 292 millones de habitantes, la deuda pública representan 22 francos por cabeza. A cada habitante inglés corresponden 656 frs., y a cada francés 320; mientras que a Suecia no le tocan mas que 35 francos por cada persona.

(Del "Eco Hispano Americano.")

Inmigración.—Los informes completos sobre la inmigración que ha tenido lugar en los EE. UU. durante el año de 1867, demuestran una suma total de inmigrantes de 243, 141 individuos tan solo en el puerto de Nueva York, es decir, 9723 mas que en el año anterior. El aumento se compone principalmente de la nacionalidad alemana, pues esta figura con la cifra de 116,228 almas, excediendo a la de 1866 en 9572 almas. La corriente de los nuevos colonos se ha dirigido por la mayor parte al valle del Mississippi, mientras que los inmigrantes irlandeses (65,327) se han avecindado principalmente en Nueva York y Pensilvania.

—La suma total de los buques americanos que en 1867 se han perdido por incendio, naufragio, colisiones etc, ascendió a 536, representando con exclusión del cargamento, el valor de \$ 21,742,200. En 1866 se perdieron totalmente 571 buques, siendo su valor el de \$ 33,794,300. —Igualmente favorable resulta la comparación en cuanto a los incendios; pues en el año de 1866 la cantidad total de los daños causados de esta manera montó a \$ 66,410,000, y en el año de 1867 solamente a \$ 36,935,000 que se reparten a 20,000 incendios. Los meses que mas se distinguieron por desgracias, fueron el Febrero, Junio y Diciembre, devorando las llamas en cada uno un valor de \$ 4,000,000. —En 1867 se sacaron en la Union no

menos que 13,016 patentes, es decir, 3,515 mas que en el año anterior.

(“National-Zeitung” de Berlin.)

LAS CONSIGNAS RUSAS.

—Hace algunas noches, un noble ruso se encontraba en un baile en una casa de la calle real. Hallábase instalado a una mesa de whist, cuando vinieron a rogarle que saliere un momento para sacar de apuros a un hombre que suponían ser compatriota suyo. Era, en efecto, un Ruso, a quien los Guardas municipales habian encontrado sentado sobre el poste de uno de los hoteles del arrabal Saint-Honoré. Como desde la caída de la noche se veía allí, inmóvil y misterioso, se le habia preguntado qué hacia, a eso de las dos de la mañana, sin poder obtener de él una respuesta comprensible. Un agregado de embajada, que pasaba a la sazón, oyó el diálogo y comprendió que se trataba de un Ruso; acababa aquel de dejar al Conde de S. en el baile, y aconsejó a los agentes de la autoridad que condujeran allí al hombre a quien no podían comprender. Ahora bien, hé aquí lo que pudo saberse:

La víspera, habiendo ido a pie, a las dos de la tarde, el Jeneral Tottleben a hacer una visita a un miembro del cuerpo diplomático, y teniendo el proyecto de hacer en seguida algunas comisiones, se habia lleavdo consigo a este criado, antiguo soldado a quien habia tenido a su servicio desde el sitio de Silistria, cuando aquel no era mas que Capitan. Al entrar en el hotel habia dicho al soldado:

—Espérame aquí!

Pero, un cuarto de hora despues, el Jeneral habia partido en el coche del diplomático, olvidando al soldado! Que éste hubiese visto ó no salir a su amo, no es ménos cierto que se quedó allí esperando...; pues que el Jeneral le habia dicho: “Espérame aquí!” Se habia pasado el dia, la noche habia caido, se iba pasando como el dia... y el soldado esperaba siempre. En cuanto al general Tottleben, no viendo a su criado en la noche y olvidando los detalles mencionados, habiase dicho: “El tuno se habrá perdido!...” é hizo cepillar su uniforme por otro. Pero a la mañana siguiente, presentose el soldado y se arrojó a las plantas del Jeneral, implorando su perdón por haber abandonado el poste en donde se le habia ordenado que esperase! Explicó el caso de fuerza mayor, los agentes de policia, el transeunte, el baile, y la conducta que los Guardianes nocturnos habian tenido con él.

—Te perdono esta vez! dijo el Jeneral, pero en lo sucesivo, cuidado contigo si te mueves cuando te haya dicho: “Espérame aquí!”

Tratábase, según se echa de ver, de conservar ante todo el prestigio de la disciplina!

(De “El Nuevo Mundo.”)

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Senado se constituyó el 5 a la una de la tarde en tribunal mayor de justicia, bajo la presidencia de Mr. Chase y del juez Nelson, del tribunal supremo, y en cuanto el primero ocupó la silla presidencial, manifestó que, en obediencia a lo dispuesto por el Senado, habia comparecido ante dicho cuerpo para tomar parte en los procedimientos que hau de seguirse contra el Presidente de los Estados Unidos, y que se hallaba dispuesto a prestar el juramento de oficio; como en efecto lo hizo ante el juez Nelson en la siguiente forma:

“Juro solemnemente que en todo lo relativo al juicio de residencia de Andrew Johnson, Presidente de los Estados Unidos, haré justicia imparcial con arreglo a la constitucion y a las leyes. Asi Dios me asista.”

Terminado el acto, se procedió a tomar juramento a todos los demas Senadores; pero cuando llegó el turno de Mr. Wade, pidió la palabra Mr. Hendricks, de Indiana, y en términos decorosos y mesurados, manifestó que Mr. Wade no era competente para formar parte del tribunal. La declaración de Mr. Hendricks dió márgen a un prolongadísimo y animado debate que duró hasta las cuatro y media de la tarde, hora en que se levantó la sesión sin que Mr. Wade hubiese podido prestar juramento.

El 6 volvió a reunirse el Senado bajo la presidencia del Presidente de la Corte Suprema. Se continuó el debate sobre si debía admitirse al Senador Wade como miembro de la Corte en que se habia formado el Senado. Al fin esto se decidió en su favor. Despues de hecha la declaración de que el Senado estaba constituido como tal Corte, se admitió a los miembros de la Cámara de Representantes; estos presentaron la acusación, y se citó al Presidente para aparecer ante el Senado el 13 de Marzo. La citación fué entregada el dia 7 al Presidente quien solo contestó que dirijiria a ella su atención.

[Tomado de la Estrella de Panamá.]

El comité de los negocios extranjeros de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos ha redactado sobre este punto un proyecto de bill, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

1° Todo ciudadano naturalizado en los Estados Unidos, si reside en un país extranjero, tiene derecho a una protección igual a la que está acordada al ciudadano nacido en América;

2° El Presidente hará mantener estos principios;

3° Todo ciudadano naturalizado ó nacido en los Estados Unidos, que se hace culpable de un crimen contra las leyes de un Gobierno extranjero sometido en los límites de su jurisdicción territorial, ó que haya desertado del servicio de tierra ó de mar de este Estado (actual servicio), ó que haya cometido un acto de traición contra los Estados Unidos, ó que en fin, haya renunciado a los derechos de ciudadano naturalizado, cesa de tener derecho a esta protección;

4° Si por el contrario, una nacion mantiene respecto de los Estados Unidos la doctrina de obediencia (*alléiance*) perpetua, y que en virtud de esta doctrina el Gobierno de esta nacion manda prender a un ciudadano naturalizado en los Estados Unidos que no entra en alguna de las excepciones ya mencionadas, el Presidente procedera por via de represalias y podrá mandar prender a los súbditos de la potencia en cuestion que se hallaren en el territorio de los Estados Unidos;

5° Todo ciudadano naturalizado que regresa al país del que vino primitivamente, con la intencion de fijar en él su domicilio, o que se establece de un modo permanente en el territorio de otra nacion, perderá sus derechos a la protección de los Estados Unidos;

6° La presuncion de que el ciudadano naturalizado ha restablecido su domicilio en el país de donde habia venido, resultará del hecho de haber residido en él durante un año, ó porque haya creado algun establecimiento comercial que sea suficiente indicio de sus intenciones.

(Del “Correo de Ultramar.”)

COLOMBIA.

Una persona llegada a Puntarenas de David, trae la noticia de que se está levantando tropa en aquel lugar, para sostener las aspiraciones del Coronel D. Nepomuceno Herrera a la presidencia del Estado de Panamá. Según se dice, ha huido mucha jente de Chiriquí.

ALEMANIA DEL NORTE.

Berlín, 22.—Á consecuencia del brindis del ex Rey de Hannover en la fiesta dada por él en Hietzing, el Gobierno prusiano examina la cuestion de saber, si ha lugar á recurrir á las represalias de que habló en la Cámara de los Señores el Ministro de Hacienda.

—Idem, 25.—Hé aquí las principales disposiciones del Tratado concluido entre la Alemania y los Estados Unidos:

“Todo Aleman naturalizado Americano que se traslade á Alemania con la idea de no volver á América, se entenderá que renuncia á los derechos que le habia conferido su naturalizacion.

“Una permanencia de mas de dos años en Alemania se considerará como la renuncia táctica de los mismos derechos.”

Las disposiciones de la convencion son reciprocas.

El tratado se concluye por diez años.

Los criminales y los desertores que hayan abandonado abiertamente las banderas de la Confederacion quedan escluidas de los beneficios de la convencion.

El 28 se cerraron las sesiones del Congreso prusiano y el 3 de Marzo se reunió el Consejo federal para la Convencion aduanera. El Conde Bismarck se halló presente y recibió los Delegados con un corto discurso.

El Parlamento aduanero se reunirá en Berlín á fines de Marzo.

La declaracion que á consecuencia, de las agitaciones hostiles del ex-Rey de Hannover, dió en la Cámara de Señores el Ministro de Hacienda prusiano, Señor von der Heydt, en la discusion sobre el proyectado convenio que acuerda al ex-Rey Jorge una indemnizacion de 16 millones de taleros, es la siguiente:

“El real Gobierno no desea que la Cámara niegue su aprobacion al proyecto, á causa de las maquinaciones que tienen su origen y direccion en Hietzing (*paradero del ex-Rey*). Al contrario, el Gobierno se considera obligado á concluir y cumplir de buena fé el convenio; mas, no puede ocultar que seriamente tiene fijada la vista en aquellas maquinaciones. Se han entablado negociaciones sobre el particular cuyo estado actual no me atrevo á manifestar; pero no por eso tengo inconveniente en contestar á la interpelacion: que, si las maquinaciones continúan despues de la publicacion de esta ley: si el ex-Rey Jorge asumiera una conducta que está en clara oposicion á la mente y al espíritu del convenio: si abusara del asilo que se le ha concedido en Hietzing; que entonces el Gobierno se verá precisado á ordenar el secuestro de sus bienes y no entregarle ni un centavo de la renta (*Bravo*), hasta que tambien el otro contratante se muestre dispuesto á cumplir el contrato con la misma lealtad que nosotros. Espero que estas pocas palabras bastarán para recomendaros la aprobacion de la ley.”

(“Weser-Zeitung.”)

GRAN-DUCADO BADEN.

El 15 de Febrero el Granduque cerró las sesiones de las Cámaras con el siguiente discurso.

Muy nobles Señores y queridos amigos, Con placer y confianza os he saludado

en este lugar, el día que os reunisteis para resolver cuestiones de extraordinaria gravedad, y me cabe hoy la satisfaccion de expresar junto con las palabras de despedida, el sincero reconocimiento de la sabiduría, cordura é infatigable actividad con que apoyasteis los esfuerzos de mi Gobierno. Me alegro de que se ha conseguido mejorar la legislacion política del país en varias materias esenciales y dar nuevas garantías á la inviolabilidad de la Carta fundamental por la ley sobre la responsabilidad de los Ministros.

Tomo el mas vivo interes en las leyes que arreglan la instruccion primaria. Resultados, como son, de un espíritu conciliador y de digna moderacion, espero que serán para mis pueblos un rico manantial de verdadera civilizacion, de sincera religiosidad y de costumbres morales. Este es mi deseo, mi confianza.

Respecto á los intereses materiales del país, ante todo la ley sobre los caminos vecinales no dejará de surtir sus benéficos efectos; pues los principios de justicia é igualdad que establece, producirán mejores y mas grandes resultados que los que han podido obtenerse bajo el imperio de la arbitrariedad.

El ensanche del sistema de caminos férreos que os servisteis aprobar, contribuirá poderosamente á la prosperidad de las comarcas que ellos atraviesan.

Mayores y mas trascendentales aun eran las tareas que se presentaban en el terreno de la política nacional. Con suma satisfaccion tengo que manifestar: que no me he equivocado, cuando esperaba que mis pueblos fieles me seguirian en el camino que conduce á una mas firme union nacional. Vos, los representantes de la nacion, habeis demostrado por vuestros actos la armonía en que ella se halla con las tendencias mas elevadas de mi Gobierno. Os doy las gracias por la patriótica ilustracion, por el valor y la abnegacion con que al votar las leyes de la organizacion del ejército, habeis aumentado la fuerza defensiva del país en obsequio de los intereses nacionales, y facilitado la inversion de los mayores gastos que al intento se necesitaban, concediendo mas amplios recursos, sin comprometer el bien cimentado crédito del país.

Sé que mi pueblo hará gustoso los sacrificios indispensables, apreciando en su justo valor los grandiosos fines que los exigen; que tendrá la conciencia de colocarse en paridad de circunstancias y con iguales derechos al lado de los miembros de la Confederacion alemana del Norte, cumpliendo religiosamente con el Tratado de alianza que os habeis servido aprobar; y que comprenderá que precisamente aquellos sacrificios garantizan la realizacion de los fines nacionales por medio de un pacífico desarrollo.

La extension y reforma de la Convencion aduanera sobre una base parlamentaria,—hecho que habeis calificado de acuerdo con mi Gobierno, como el cumplimiento de un deseo desde mucho tiempo abrigado—es el principio halagueño de la unidad de Alemania en el campo de los intereses materiales. La nueva Constitucion de la Confederacion que se ha puesto en planta, nos proporciona la oportunidad de un progreso regular en punto de legislacion, y la reunion de los representantes de todos sus partícipes, dedicada por ahora al

cultivo comun de los intereses económicos, es un paso marcado para el desenvolvimiento jeneral de Alemania.

Muy nobles Señores y queridos amigos!

A fuerza de serios y graves trabajos aspiramos á un fin glorioso: ser una nacion libre y fuerte en el interior, y apoyada en el exterior por el estrecho enlace nacional con los demas Estados de Alemania. Por una accion decidida y resuelta nos hemos acercado á este fin; por constante perseverancia lo alcanzaremos. Os doy las gracias por el auxilio que me habeis prestado en este sentido. Roguemos á Dios que aun en lo venidero proteja la patria!

(“Norddeutsche Allg-Ztg”).

BAVIERA.

El 28 de Febrero falleció en Munic S. M. el Rey de Baviera Luis II á la edad de 23 años. Le sucederá su hermano menor, Otou, de 19 años. Al mismo tiempo se hallaba agonizando en Nizza su abuelo, el ex-Rey Luis I, en la avanzada edad de 82 años.

Tambien falleció en Munic á los 86 años la célebre actriz Sofia Schroeder, la mas distinguida artista dramática de su época.

INGLATERRA.

El Gobierno inglés presentó en la sesion del 19 á la Cámara de los Comunes un despacho de Seward, fechado el 29 de Noviembre último, en que el Gobierno de los Estados Unidos rechaza formalmente el arbitraje sobre las bases propuestas por la Inglaterra. Véase este importante documento:

“Washington, 29 de Noviembre de 1867.

“Señor Ministro:

“M. Ford me ha comunicado copia de la carta que Lord Stanley le dirigió el 16 de este mes acerca de la cuestion del arbitraje sobre las indemnizaciones dichas de *Alabama*. He sometido al Presidente las observaciones de Lord Stanley y he tomado sus instrucciones.

“El Gobierno de los Estados Unidos se adhiera, en lo que concierne al arbitraje propuesto, á las ideas que precedentemente tuve ocasion de dar á conocer á Lord Stanley por conducto de vuestra legacion. Hoy somos informados en términos perentorios por la carta de Lord Stanley, de que el arbitraje que propone sobre el asunto del *Alabama*, es ofrecido bajo la condicion de que los Estados Unidos abandonarán, ante el árbitro, el terreno en el cual se han mantenido constantemente desde el principio, á saber, que la proclama de la Reina, en 1861, concediendo los derechos de beligerantes á los insurrectos armados contra la autoridad de los Estados Unidos, no estaba justificada por ninguna consideracion de necesidad ó de derecho, y constituia, por consiguiente, un acto de intervencion injustificable y una desviacion de los tratados existentes, de ninguna manera sancionada por la ley internacional.

“Siendo inadmisibles esta condicion, el arbitraje limitado propuesto no es admitido.

“Soy, etc.”

WILLIAM H. SEWARD.”

Las negociaciones se encuentran, ya que no rotas, al menos interrumpidas desde el envío de esta nota, y para reanudarlas, para poner término á toda lentitud diplomática ulterior, parece que el Presidente Johnson ha resuelto el envío de un *ultimatum*.

—Un telégrama de Nueva-York anuncia que ciertos periódicos de aquella ciudad daban como cierta la noticia de que el Presidente Johnson enviaria en breve á Inglaterra un ultimatum para obligarla á arreglar la cuestion del *Alabama*. Como nuestros lectores habrán olvidado ya en que consiste esta cuestion, que

parece ocupar con preferencia al Parlamento inglés desde sus primeras sesiones, creemos útil recordarles su historia y su estado actual en breves palabras.

Durante la guerra civil, varios buques, *Alabama, Georgia, Florida, Sumter, etc.*, la mayor parte comprados y armados en Inglaterra, apresaron ó quemaron un gran número de buques mercantes de la Confederación del Norte. Esto dió origen á una doble petición dirigida por los Estados Unidos á la Gran Bretaña: 1.ª Que pagase como daños y perjuicios cierta suma á los armadores nordistas; cuyos buques habian sido destruidos; 2.ª Que examinase si habia violado las leyes internacionales permitiendo en sus puertos el armamento de corsarios confederados. Esta segunda petición tendia á restringir la acción de la Gran Bretaña en toda la guerra marítima nueva, y aspiraba á exigir de ella nuevos daños y perjuicios ó hacerle condenar su conducta política en la cuestión de la separación. El Gobierno de los Estados Unidos habia propuesto un arbitraje para estas dos cuestiones. Inglaterra consintió en el arbitraje para el arreglo del primer punto, pero no lo admitió para el segundo, que, segun decia, solo concernia á su política interior. Los Estados Unidos insistieron, y no quisieron separar la primera cuestión de la segunda. Las negociaciones quedaron por último rotas hasta el punto de que el mismo *Standard*, órgano del gabinete tory, declaraba que el nuevo Embajador británico en Washington cerraría el oido á toda proposición relativa á la cuestión del *Alabama*. Es muy probable que el Presidente Johnson, para reanimar su popularidad, trate ahora de zanjar directamente la cuestión entre Inglaterra y los Estados Unidos.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 21 de Febrero se suscitó el incidente que sigue:

M. Baring—Suplico al Secretario de Estado de Negocios Etranjeros que nos diga si existen actualmente relaciones diplomáticas entre Inglaterra y Méjico, y suponiendo que existan, cuál es la naturaleza de estas relaciones. Le ruego tambien que nos diga si el Gobierno tiene intención de adoptar algunas medidas para obligar á Méjico de una manera eficaz al cumplimiento de los convenios ajustados en otro tiempo entre los dos Gobiernos en favor de los súbditos ingleses que son acreedores de Méjico y tenedores de títulos mejicanos.

Lord Stanley—En el mes de Setiembre último el Gobierno mejicano anunció formalmente que estaba resuelto á no tener ya relaciones oficiales con los agentes diplomáticos de los Gobiernos que habian reconocido el imperio mejicano, y eso con el pretexto de que este reconocimiento constituia un acto de hostilidad respecto del Gobierno mejicano mismo. En estas condiciones, el Gobierno inglés no tenia otra alternativa que retirar la legación británica; de modo que en este momento no existen relaciones diplomáticas entre Inglaterra y Méjico, solo que esta suspensión de relaciones no ha sido efecto de la conducta del Gobierno inglés, sino que resulta de un acto positivo del Gobierno mejicano. El convenio ajustado entre ambos Gobiernos conserva empero todo su vigor; mas en lo que respecta á hacerlo ejecutar rigurosamente, es cuestión muy grave y acerca de la cual no seria bueno obrar á la ligera. Todo lo que puedo decir aun, es que esa cuestión no se perderá de vista y que los documentos relativos á ella serán presentados en la mesa.

(De "*El Correo de Ultramar.*")

Londres 25.—Cámara de los Comunes—Lord Stanley anuncia que Lord Derby ha dado su dimisión, por falta de salud, y que la Reina

la ha aceptado, encargando á M. Disraeli la formación de un nuevo gabinete.

“El Mayor Grant, enviado al Principe de Kassaj con una carta y regalos, ha sido bien acogido en Darbar, en presencia de numerosos jefes que parecian bien dispuestos para con los ingleses. En Adwa, las mujeres saludaron á la misión con acamaciones. No se prevenen complicaciones con los pueblos abysinios.”

—Leemos en el *Times*:

“Las noticias que tenemos de los prisioneros en Magdala, son del 7 de Enero. Dicen que Teodoro se hallaba el 3 en Bet-tor,—que parece corresponder al “Betcher” de los mapas del depósito de la guerra, á diez horas de Magdala; iba montado en una mala y como le embarazaban mucho las municiones y los bagajes pesados, y el camino del valle de la Chetta es en extremo difícil, créese que su ejército no llegará á Magdala hasta dentro de unos 15 dias ó tres semanas. Su camino, sin embargo, se hallaba libre de obstáculos, pues el jefe del Dacut y de Talanta, antes en estado de rebelión, se le habia por fin sometido; y el Waagshum Gabazy, que hacia tanto tiempo estaba á punto de caer sobre el ejército de Teodoro, continuaba su maniobra estratégica favorita que consiste en observar á su enemigo.”

“El Principe de Lasta se muestra deseoso de venir á las manos con Teodoro, pero tan pronto como va á alcanzar victoria, fáltale la energía para obtenerla, y se vuelve á la táctica de Fabius—Cunctator.”

“El Mayor Grant no ha vuelto aun de su misión cerca de Kassaj, Principe de Tigré en Adwa; y sin embargo, el Principe ha enviado ya varios mensajes llenos de protestas famosas, y pasará á visitar al Jeneral en Jefe cuando éste llegue á Attegerat, donde el fogoso Jeneral Merewether, que tasca su freno á cada nueva demora, ha ido á hacer los preparativos necesarios.”

FRANCIA.

El jurado de honor encargado de fallar sobre el incidente Kervéguen ha dado esta sentencia:

1.ª “Que ninguna prueba ni presunción aparece de la información oral y escrita, que establezca que los Señores Guéronit y Havin hayan recibido dinero de los Gobiernos prusiano é italiano para sostener la política de estos Gobiernos.”

2.ª “Que el Señor de Kervéguen ha hecho mal en llevar á la tribuna una alegación tomada de un diario extranjero, sin haber advertido antes á aquellos de sus colegas que, por su calidad de periodistas, pudieran ser así agraviados; y que tambien ha hecho mal en prestar la autoridad de su palabra de diputado y la publicidad de la tribuna á unos hechos en cuyo apoyo no podia aducir prueba alguna.”

Esta decision del jurado, que, por lo demas, es la misma que el público esperaba, ha causado sin embargo grande satisfacción y contento á todo el mundo; viendo así á salvo, y en toda su pureza, el honor de la prensa, y tambien el honor de los Representantes tan ligeramente acusados por uno de sus colegas. Mas le hubiera valido á Mr. de Kervéguen, haber pensado siquiera un instante en la trascendencia que, aun para la misma asamblea de la cual forma él parte, tenia semejante acusación dictada solo por el espíritu de partido!

El periódico belga, *La Finance*, del cual tomó Mr. de Kervéguen ese dicho mendaz y calumnioso, es un órgano de paparruchas y de escándalos, desprovisto de toda autoridad, y que, por lo mismo, despreciaron los publicistas aludidos, sin tomarse siquiera el trabajo de contestarle. ¿Por qué el Diputado de la derecha fué á dar crédito á tal papelucho?

Una vez pronuncia la sentencia, que tan mal parado deja á Mr. Kervéguen, pidieron la palabra en el Cuerpo Legislativo los Diputados que habian sido allí mismo acusados por el de venalidad como escritores, sin duda para vindicarse en el mismo sitio y en la propia forma en que fueron atacados en su honra; pero el Presidente hallando que ésta queda ya á cubierto y á salvo, y queriendo sin duda evitar mas disgustos, les negó el uso de la palabra. Mucho debió agradar esta decision á Mr. de Kervéguen, sobre todo si se hallaba presente.....

(“Del *Eco Hispano Americano.*”)

ITALIA.

—Una correspondencia de Florencia niega la importancia política de la entrevista del Almirante Farragut con Garibaldi; pero se la da muy grande á la Comisión que supone lleva dicho Almirante cerca del Gobierno italiano.

La base de la combinación que se propone, es, dice la referida correspondencia, la de siempre, una cuádruple alianza entre Prusia, Italia, Rusia y los Estados americanos. El objeto de esta cuádruple alianza es por una parte debilitar á Francia, desmembrar á la Austria y acabar con la Turquía, y por otra para Prusia, la reconstitución del imperio de Alemania, comprendiendo en ella la parte austriaca; para Italia la adjudicación de Roma, del Tirol y de las provincias dependientes en otro tiempo de la Republica de Venecia; para Rusia la posesion de Constantinopla y de lo demas; y por último, para los Estados Unidos, la adquisicion de una de las principales islas del Adriatico, con lo cual se colocarian en el corazon del continente antiguo, teniendo además la ventaja y la facultad de apropiarse lo que tanto tiempo ha desean, esto es, el Canadá y algo mas.

Estas ideas no son nuevas, sólo que ahora se reproducen, siendo digna de notarse la extraordinaria importancia del negociador encargado, segun se presume, de hacerlas prevalecer. Dado caso de que se aceptaran, no tardaría el Rey en abdicar, pues tendría bastante prudencia para no ponerse personalmente al lado de los enemigos de Francia. Su sucesor se halla en muy buenas relaciones con el partido avanzado, y no tendría necesidad de reparar en un escripulo que su padre no puede despreciar y de que él podría prescindir....

BELJICA.

—LA EMPERATRIZ CARLOTA—Segun dice la *Gaceta de Trieste*, nótese una grande mejoría, de algun tiempo á esta parte, en la situación de esta desgraciada Princesa. La honda impresión que en su ánimo produjo la noticia de la muerte de su esposo, le ha causado una reacción favorable. Al principio, se creyó no deber comunicarle á la Emperatriz sino simplemente el fallecimiento de su marido; guardando silencio sobre las circunstancias que precedieron y acompañaron á aquel trágico suceso. Pero el Rey de los Belgas insistió en que se revelara todo á su augusta hermana. Parece que los médicos opinaron tambien que esta revelación ejercería una influencia saludable en las facultades mentales de la ilustre enferma; y, en efecto, estas previsiones se han realizado. Una Señora de alto rango, que no ha mucho tiempo pertenecía á la Corte de la familia imperial mejicana, dirigió una carta de pésame á la Emperatriz Carlota, de quien pocos dias ha recibió una larga respuesta autógrafa, en la cual, la hermana del Rey de los Belgas muestra su gratitud en términos tan claros como bien sentidos.

COMUNICADOS.

RECTIFICACION.

Señor Redactor de la Gaceta Oficial.

He tenido noticia de que las palabras con que me permití llamar, en el último número de su apreciable periódico, la atención del público al nuevo mapa de Costa Rica, atribuyendo su formación conjuntamente a los Sres. Dr. Frantzius y D. Felipe Valentini, no son exactas, y en tal concepto han herido la susceptibilidad del Dr. Frantzius quien casi exclusivamente ha reunido el rico material del mapa, mientras el Sr. Valentini ha concurrendo principalmente en la parte artística de la obra. Impuesto de mi equivocación por el mismo Sr. Valentini, después de la publicación de mi Comunicado, y deseoso de alejar todo motivo que pudiera menoscabar la justa retribución del verdadero mérito, no tengo inconveniente en dar espontáneamente esta satisfacción pública al Sr. Dr. Frantzius, como autor intelectual del mapa, recordando al mismo tiempo además de los excelentes trabajos del Sr. Ingeniero Kurtze, los no menos preciosos del ilustrado profesor de geología, D. Carlos von Seebach de Goettingen, los cuales espero que el Sr. Dr. Frantzius, al redactar su mapa, los ha tenido a la vista y a su disposición.

No dudo, Sr. Redactor, que U. se complacerá en insertar esta rectificación en obsequio de la verdad, en las columnas de la Gaceta.

J. Braun.

NOTA DE LA REDACCION.—Con sumo placer damos publicidad a la manifestación que antecede, estando tan persuadidos de su justicia que no habríamos omitido indicarla, si no hubiéramos considerado autorizados para intervenir en los Comunicados. Nos consta que el Sr. Dr. Frantzius desde hace mas de diez años con la mayor asiduidad y constancia ha reunido todos los materiales, en parte muy interesantes, que podía encontrar en Costa Rica p. e. los trabajos topográficos de Don José María Figuerola y los datos que solamente los habitantes de lejanas regiones podían suministrarle. Así es que su mapa se recomienda como una contribución importante a la cartografía de la República, enmendando en puntos esenciales los que actualmente circulan. Ciertamente es que no se puede fundar en medidas formales y exactas, puesto que ellas cuestan muchos miles de pesos y son obra de muchos años; pero tan grandes sacrificios exceden a los recursos de un particular, y no pueden emprenderse sino por un Gobierno. Bajo tal inteligencia tenemos la satisfacción de anunciar que el Supremo Gobierno acaba de dar pasos para principiar la triangulación de Costa Rica y la determinación científica de los puntos necesarios al efecto. Sabido es que esta operación tan trascendental para la administración de las tierras baldías, para la división territorial, económica y natural del país, y para otros tantos fines gubernativos, es la base y el complemento de la estadística nacional; pero que no puede verificarse ni publicarse sino sucesivamente y por partes. Hasta entonces podremos hablar en los terminos que el Sr. Braun califica como objetos de un mapa topográfico, sin perjuicio del gran mérito que tienen los indispensables trabajos preparativos que agradeceremos a la inteligente iniciativa de los particulares, aunque no creemos oportuno este momento para su publicación.

UNA PREGUNTA al ex-Jefe Político de la Villa de San Ramon.

El Señor Don Leandro Quezada en sus funciones como Jefe Político, recojió de muchos vecinos una suma considerable en dinero efectivo que exigió en cambio de trabajo personal en el camino de San Carlos y, como nosotros aun no sabemos en que se ha invertido dicha suma: es por esto que esperamos de U. nos dé una contestación satisfactoria a los deseos de sus atentos servidores.

San Ramon, 30 de Marzo 1868.

U. nos vecinos.

AVISOS.

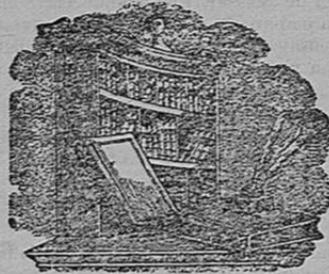
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Públicas.

Siendo muchos y muy urgentes los trabajos del Gobierno a que tienen que dedicarse los Talleres Nacionales, por disposición suprema y hasta nueva orden, quedan dichos Talleres cerrados para el servicio público.

San José, 27 de Marzo de 1868.

A. M. Velazquez.

3. v.—1.



OJO AL AVISO.

En la Librería Francesa, situada en la plaza principal, frente a la Iglesia catedral, se acaba de recibir de Francia lo siguiente: Coñac legítimo y finísimo de pura uva, para vender por cajas; Semillas frescas de legumbres de varias clases, tales como:

Repollos de york, gruesos
Repollos califlor
Zanaborias (3 clases)
Navos (2 clases)
Cebolla redonda
Cebolla, estrangera (2 clases)
Lechuga, gruesa
Lechuga morena
Salsifis
Ravanitos amarillos
Ravanitos rosaditos
Escarola
Perifollo (yerba para mezclar con la ensalada)
Pimpinela (yerba para mezclar con la ensalada)
Alcachofas (artichants)
Acedera (oseille)
Calabazas extrangeras
Fresales de los altos
Melones azucarados

Yde flores, tales como: Margaritas, pensamientos, alelles, clavelinas, viola matronal blanca y rosadita, verbena Reseda. Hay tambien plantas aromaticas como: Ruda, salvia, Angelica, lavando, tomillo, Malva officinalis, coriande, Lawn-grass (yerba corta y fina para lapizar la tierra, etc. etc.)

San José de Costa-Rica, Abril 4 de 1868.

Pedro Boisard.

3. v.—1.

En la noche del jueves diezinueve del corriente desapareció del potrero de Mr. Thompson, un caballo melado grande y herrado; el que se lo presente tendrá una gratificación.

San José, Marzo 27 de 1868.

3. v.—1.



Se alquila una casa cómoda para una familia; la persona que la necesite, puede dirigirse a
Juan Felix Bonilla.

3. v.—1.



Una gratificación se dará a la persona que presente al infraescrito una mula tordilla colorada, que está acabando de mudar el casco de la mano derecha, y una yegua mora, de regular tamaño. Dichos animales desaparecieron de un potrero de las pavas.

San José, Abril 3 de 1868.

Braulio Carmona.

3. v.—1.

PULPERIA DEL CARMEN.

Este establecimiento se halla surtido en el día de todos los artículos necesarios para el consumo diario; además hay almidon de yuca a 15 centavos la libra, puros Salvadoreños, arroz de Carolina, quesos de mantequilla, azúcar por mayor y al menudeo y licores de todas clases.

San José, Abril 3 de 1868.

4. v.—1.

VAPOR PARA PANAMA.

Se avisa a los embarcadores a fin de que preparen sus embarques de café, que probablemente llegará el vapor "Parkersburgh" en los primeros días del próximo Abril, sin mas objeto que llevar a Panamá el cargamento que aqui se le pueda proporcionar.

Las personas que han comprometido campo en el vapor "Salvador" para el 12 del citado mes, cancelarán sus compromisos, efectuando los embarques por el "Parkersburgh".

Agencia de los vapores de la Compañía del Ferro-Carril de Panamá, Puntarenas
Marzo 31 de 1868.

Adolfo Knoefer.

AL PUBLICO.

Hecho cargo de los bienes correspondientes al difunto Señor Juan Bantista Rivasquino hago saber: que todo pago ó entrega que debiera hacerse al Señor Rivasquino, se me hará precisamente a mi como Cónsul de Italia, y lo que se hagan a otras personas no serán reconocidos como válidos por no tener en Costarica otro representante legal.

San José. Marzo 27 de 1868.

Louis Otton de Schröter.
Cónsul.

3. v.—1.

El que suscribe acaba de recibir un bonito surtido de Sombrillas, Corsées, Perfumeria, Calzado, Bolsas para viajar, Guantes de montar, Merinos, Linon fiorido y muchos otros artículos.

San José, Marzo 24 de 1868.

I. Levkovicz.

3. v.—1.

Director y Redactor responsable.
D. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.